

Municipio de Arandas, Jalisco (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14008-14-1172

GF-589

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,242.5
Muestra Auditada	14,689.5
Representatividad de la Muestra	72.6%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Arandas, que ascendieron a 20,242.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 14,689.5 miles de pesos, que significaron el 72.6% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización por dependencia, toda vez que no se encuentra publicado en el medio de difusión oficial. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Arandas, Jalisco, no está implantado, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Jalisco no publicó, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2014, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual.

14-B-14000-14-1172-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron, en tiempo y forma, la distribución por municipio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual.

3. El Gobierno del estado de Jalisco enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año los 20,242.5 miles de pesos que le correspondieron al municipio; asimismo, el municipio abrió una cuenta específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos por 14.6 miles de pesos, lo que contribuyó al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del fondo.

4. Se detectó que el municipio realizó transferencias de la cuenta del fondo a otra cuenta bancaria de forma injustificada por 308.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados el 25 de agosto de 2014; asimismo, en el transcurso de la auditoría el municipio reintegró los intereses por 0.1 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Arandas, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 17/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio; asimismo, los documentos comprobatorios y justificativos

cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, están canceladas con la leyenda “Operado” y se identificaron con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Arandas, Jalisco, no implantó dichas disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Arandas, Jalisco, implantó 51 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 64.56%, observando un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El Síndico Municipal de Arandas, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 18/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 20,242.5 miles de pesos del FISMDF y durante su administración se generaron intereses por 14.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 20,257.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastó 20,256.1 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, y se determinó un saldo en banco de 1.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETOS DEL FONDO				
Agua potable	6	2,765.6	13.7	13.7
Drenaje y Letrinas	7	2,645.5	13.1	13.1
Urbanización	3	3,455.7	17.1	17.1
Electrificación rural y de colonias pobres	8	2,196.8	10.8	10.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	10	4,315.3	21.3	21.3
Mejoramiento de vivienda	57	4,766.2	23.5	23.5
SUBTOTAL	34	20,145.1	99.5	99.5
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	110.2	0.5	0.5
II.2 Otros (Comisiones bancarias)		0.8	0.0	0.0
SUBTOTAL PAGADO	22	20,256.1	100.0	100.0
Recursos no pagados		1.0		
TOTAL DISPONIBLE	22	20,257.1		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

8. Las obras y acciones pagadas con los recursos del FISMDF 2014 beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos niveles de rezago social más bajos y a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria.

9. El municipio invirtió el 40.5% de lo asignado a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias, porcentaje mayor al determinado conforme a la fórmula de los Lineamientos del fondo que es del 4.4%.

10. Se constató que el municipio realizó con recursos del FISMDF 2014 dos acciones "Estudio técnico del colector pluvial en lagunitas 2" por 46.4 miles de pesos y Estudio técnico del colector pluvial Ponciano Arriaga" por 63.8 miles de pesos por un total de 110.2 miles de pesos, acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; ni cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 110.2 miles de pesos, más los intereses de 0.1 miles de pesos, para un total de 110.3 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no han sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Sindicatura Municipal de Arandas, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 21/2015, por lo que

se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-14008-14-1172-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,332.24 pesos (ciento diez mil trescientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió el 70.5% de lo asignado al FISMDF 2014 en la realización de proyectos de inversión directa, porcentaje mayor al requerido por la normativa que es del 60.0%.

12. El municipio invirtió el 21.3% de lo asignado al FISMDF 2014 en la realización de proyectos complementarios, valor que excedió el 15.0% que establece la normativa.

La Sindicatura Municipal de Arandas, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 22/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. Se constató que el municipio no reportó a la SHCP la información del primer trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; asimismo, no se reportó avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas del ejercicio 2014.

14-B-14008-14-1172-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Síndico Municipal de Arandas, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP el primer trimestre relacionado con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, asimismo, no se reportó avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas del ejercicio 2014.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y los resultados alcanzados.

Obras y acciones sociales

15. Con la revisión de los 17 expedientes técnico-unitarios de obras, se constató que las obras se adjudicaron de acuerdo con los procesos establecidos en la normativa aplicable, acreditando los criterios de excepción a licitación pública; asimismo, se comprobó que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

16. Con la revisión física de la muestra de auditoría, se constató que 3 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 no se encuentran en operación debido a que las dos primeras no cuentan con el mobiliario necesario y no se ha realizado la entrega recepción del aula, y respecto a la planta de tratamiento no tiene las conexiones para operar como tal.

OBRAS QUE NO OPERAN
(miles de pesos)

Nombre de obra	Contrato	Monto
1.- Construcción de aula en primaria Francisco Rojas González, en la colonia Llano Grande.	OP-050/2014	528.7
2.- Construcción de aula en jardín de niños Eva Sámano de López Mateos, en la Rinconada de los Vázquez.	OP-049/2014	528.7
3.- Construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de Manuel Martínez Valadez.	OP-054/2014	847.8
Total		1,905.2

FUENTE: Expedientes unitarios de obras proporcionados por el municipio.

14-D-14008-14-1172-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,905,228.70 pesos (un millón novecientos cinco mil doscientos veintiocho pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejecutar y pagar con recursos del FISMDF 2014 tres obras que no operan debido a que no cuentan con mobiliario necesario y no cuentan con acta entrega recepción de las aulas, respecto a la planta de tratamiento, ésta no cuenta con las conexiones necesarias para operar como tal; en su caso, deberán ser acreditadas ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Con la revisión de la muestra de auditoría, se constató que las OP-046/2014, OP-047/2014, OP-048/2014 y OP-065/2014 no cuentan con la documentación básica en sus expedientes de obra pública, como son el proyecto ejecutivo, números generadores, presupuesto, análisis de precios unitarios, estimaciones, programa de obra y bitácora.

14-B-14008-14-1172-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Síndico Municipal de Arandas, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron todos los documentos necesarios en los expedientes de obra pública.

18. Con la revisión de la muestra de auditoría, se constató que en 4 obras del programa de vivienda, pagadas con el FISMDF 2014 por un importe de 3,982.0 miles de pesos, con números de contratos OP-046/2014, OP-047/2014, OP-048/2014 y OP-065/2014 no cuentan con la documentación básica en sus expedientes de obra pública, como son proyecto ejecutivo, números generadores, presupuesto, análisis de precios unitarios, estimaciones, programa de obra y bitácora; asimismo, las obras no han sido ejecutadas.

OBRAS PAGADAS NO EJECUTADAS

Nombre de obra	Contrato	Monto (miles de pesos)
Construcción para el mejoramiento de calidad de la vivienda en la colonia Puerta de Sol (AGEB 548)	OP-046/2014	520.9
Construcción para el mejoramiento de calidad de la vivienda en las comunidades de Los Lobos y El Ranchito	OP-047/2014	1,144.6
Construcción para el mejoramiento de calidad de la vivienda en las comunidades de Puerta de Aguacates, La Mata, Buena Vista, el Chiquihuitillo, San Rafael, Ceja de Reyes, Palo Cuate y Piedras Chinas	OP-048/2014	1,076.3
Construcción para el mejoramiento de calidad de la vivienda en las comunidades de Palocate, Potrerillos y Ceja de Reyes segunda etapa	OP-065/2014	1,240.2
Total		3,982.0

FUENTE: Expedientes unitarios de obras proporcionados por el municipio.

14-D-14008-14-1172-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,982,024.86 pesos (tres millones novecientos ochenta y dos mil veinticuatro pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar obras del programa de vivienda con recursos del FISMDF 2014 que no han sido ejecutadas; en su caso, deberán ser acreditadas ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

19. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en obras por administración directa.

Gastos Indirectos

20. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

21. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de metas y objetivos

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 20,242.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%, y a la fecha de la auditoría el municipio tenía un recurso no gastado de 1.0 miles de pesos.

De los recursos asignados del FISMDF 2014, se destinó el 40.5% (5,911.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza y se atendieron a localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 12,374.1 miles de pesos, que representan el 61.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio de las 93 obras programadas, 3 no operaban y 4 no se habían ejecutado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Arandas, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 70.5% a proyectos de contribución directa; sin embargo, se destinaron 110.2 miles de pesos en 2 acciones que no están consideradas a financiarse con el FISMDF, y 3,982.0 miles de pesos (19.7% de lo asignado) para obras que no han sido ejecutadas y 1,905.2 miles de pesos (9.4% de lo asignado) pagados en obras que no se encuentran en operación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	40.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.5
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	61.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	29.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

14-D-14008-14-1172-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Arandas, Jalisco, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que sean analizados los resultados del informe, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,997.5 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 110.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 5,887.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,689.5 miles de pesos, que representó el 72.6% de los 20,242.5 miles de pesos transferidos al municipio de Arandas, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y en materia de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,997.5 miles de pesos, el cual representa el 40.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el primer informe trimestral relacionado con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, si bien destinó los recursos a la población objetivo en proyectos considerados por la Ley de Coordinación Fiscal, se destinaron 110.2 miles de pesos en 2 acciones que no están consideradas a financiarse con el FISMDF; 1,905.2 miles de pesos (9.4% de lo asignado) para obras que no se encuentran en operación, y 3,982.0 miles de pesos (19.7% de lo asignado) para obras del programa vivienda que no han sido ejecutadas.

Asimismo, se invirtió el 70.5% de los recursos transferidos y se destinaron en proyectos de incidencia directa, es decir, más de lo que establece como mínimo de la normativa del 60.0%; en tanto que para las Zonas de Atención Prioritarias se destinó el 40.5% de los recursos, cuando lo mínimo requerido era del 4.4%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, se destinó el 61.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Arandas, Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Hacienda Pública del municipio de Arandas, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 72.

4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos; 187, 198, 200, 214 y 218 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. DOP-06/2015 del 08 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



Dependencia: Obras Públicas.
Oficio Número: DOP-06/2015

Asunto: devolución de fondos.

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE
AT'N L.C. ELENA RODRIGUEZ SANTOS

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y aprovecho para hacerle entrega de la solventación al resultado no. 9, procedimientos 5.2 de la cedula de resultados preliminares asentado en el acta no. 006/CP2014 referente a la auditoria 1172/2014 efectuada por ustedes a este Municipio.

En espera de haber cumplido con el requerimiento señalado quedamos de Uds.

ATENTAMENTE:
"2015 AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"
ARANDAS, JAL. 8 DE OCTUBRE DE 2015.

ARQ. PABLO HERIBERTO LÓPEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. Archivo

ARANDAS
Mano a mano, esfuerzos que benefician

